



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

### Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

**Referencia:** Resarcimiento Económico Sra. Romina Alejandra Franco

---

**VISTO:** la Ley N° 1.777, el Decreto N° 433/16 y el Expediente N.º 16.447.671-GCABA-MGEYA/2024, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el actuado citado en el Visto tramita la petición efectuada por la Sra. Romina Alejandra Franco, quien solicita un resarcimiento por los daños que la caída de una rama de un árbol le provocara al vehículo marca Fiat, modelo Cronos, dominio AF752CL, en la calle Goleta Santa Cruz 6600, de esta Ciudad, el 30/04/2023;

Que, solicitada la intervención de la Procuración General ésta emite un informe IF. 31.542.326-DGACEP/24 haciendo saber que la presentación efectuada por el interesado será considerada como simple petición en los términos del Art.14 de la Constitución Nacional;

Que, por Ley 3263 de Arbolado Público Urbano –texto consolidado por Ley 6347, BOCBA 6009- que tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que se ajustaran las tareas de intervención sobre los mismos;

Que, Asimismo, las responsabilidades primarias relativas al mantenimiento del arbolado urbano de la Ciudad recaen en las Comunas (Cfr. Decreto 110/GCABA/2020- BOCBA 5808);

Que, a partir del 24/09/20 entró en vigencia la Ley 6325, de Responsabilidad del Estado (BOCBA 5957), que rige en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por los daños que su actividad o inactividad produzca a los bienes o derechos de las personas;

Que, del título de propiedad del referido rodado surge la calidad de propietario de la Sra. Romina Alejandra Franco;

Que, la Dirección General Defensa Civil informó que: "...Atento a lo solicitado, cumple en informar al señor Director General, que el día 30/04/2023, siendo aproximadamente las 18:00 horas, personal del área operativa se constituye en la calle Goleta Santa Cruz al 6600, constatando árbol caído sobre el vehículo marca Fiat, modelo Cronos, dominio AF 752 CL, con aparentes daños en techo, baúl, óptica trasera y ambos laterales. Se procedió al trozado de dicho árbol a fin de liberar el vehículo ...";

Que, en consecuencia, se dio intervención a la Dirección General Gestión de la Flota Automotor, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. La citada Dirección General emite un informe detallado al respecto y considera que el presupuesto presentado NO se ajusta a los valores de plaza a la fecha del siniestro en que fuera emitido;

Que, de acuerdo a los valores de plaza a la fecha del siniestro, determinó que el monto al que ascendería la reparación de los daños ocasionados al rodado en la suma de \$996.000;

Que por lo explicitado en los considerandos precedentes y teniendo en cuenta que la Procuración General en su Dictamen Jurídico estima que debe hacerse lugar a lo peticionado por la suma de \$ 996.000.-, en concordancia con lo aconsejado por la Dirección General Gestión de la Flota Automotor, y que –en su caso- corresponde que la Comuna, como autoridad competente en el tema puntual, dicte el acto administrativo pertinente;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley 1.777 y el Decreto N° 166/13,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 8**

**RESUELVE**

Artículo 1º.-Hágase lugar a la petición efectuada por la Sra. Romina Alejandra Franco, con domicilio real y constituido en la calle 2 de Abril de 1982 N°6602 respecto del resarcimiento por los daños provocados a raíz de la caída de una rama de un árbol le provocara al vehículo marca Fiat, modelo Cronos, dominio AF752CL, en la calle Goleta Santa Cruz 6600, de esta Ciudad, el 30/04/2023.

Artículo 2º.- Abónese a la Sra. Romina Alejandra Franco, DNI. 26.971.040, la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 996.000) en concepto de indemnización, dejando constancia que la percepción de la misma implica su renuncia a todo tipo de reclamo relacionado con el presente hecho.

Artículo 3º.- Regístrese y comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gobierno. Notifíquese por Cédula debidamente diligenciada al interesado, teniendo en cuenta las pautas contenidas en el Capítulo VI del Decreto de Necesidad y Urgencia N°1510/1997 y transcripto en la parte infine del dictamen jurídico.